



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL** **N° 045-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 07 de marzo de 2024.

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de marzo de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 515-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba la creación del Fondo Social Huancavelica, conforme al D.Leg N° 996 y su reglamento, y en el Artículo Segundo se señala que la conformación de la Comisión Permanente estará integrado por 03 consejeros regionales...

Que, mediante Oficio N° 149-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, el Gerente General solicita convocar a reunión de los miembros de la comisión permanente del Fondo Social de Huancavelica, por el cual el pleno del Consejo Regional acuerda designar a los representantes del citado fondo social.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2024-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 07 de marzo de 2024.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** como miembros de la Comisión Permanente del Fondo Social de Huancavelica a los consejeros Regionales siguientes:

- Ricardo Yauricasa Flores
- Ever Sullca Escobar
- Freedy Abad Chávez Parco

**ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes e interesados.



**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

